



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 034-2024-UNAH

Huanta, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 082-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 7 de marzo de 2024; el Informe N° 067-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 8 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de créditos y anulaciones, correspondiente al mes de febrero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional; y con Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 23 de enero de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y en el numeral 6.1.5), establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera, literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal m) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, conforme al inciso b) del Artículo 24° del Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH, de fecha 31 de enero de 2022, vigente a partir del 1 de febrero de 2022, son atribuciones y ámbito funcional del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, lo siguiente:

47.1) Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 034-2024-UNAH

Huanta, 8 de marzo de 2024

en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

25.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 401 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente:

a) (...)

b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad

- i Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al Modelo N°5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.

- ii Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante el Informe N° 082-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 7 de marzo de 2024, la CPC Zoraida Rimachi Salazar, Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas a Nivel Funcional Programático a través de créditos y anulaciones, correspondiente al mes de febrero de 2024, por un monto de S/1,160,241.00;

Que, con el Informe N° 067-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 8 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria efectuada a Nivel Funcional Programático a través de Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes de febrero de 2024, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0005-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29659)*

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 034-2024-UNAH**

Huanta, 8 de marzo de 2024

Que, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, autoriza a la Secretaría General con proveído de fecha 9 de febrero de 2024, emisión de la presente resolución;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y FORMALIZAR la modificación presupuestal efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora en el mes de **febrero 2024**.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Palma Gamarras Gamarras
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

